

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 20 de diciembre de 2002, por la que se deroga la de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000, reguladoras de la concesión de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial, al pequeño comercio y a asociaciones y organizaciones empresariales en desarrollo del I Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, así como la de 13 de diciembre de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía.*

Mediante Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000 se regularon las ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial, al pequeño comercio y a asociaciones y organizaciones empresariales, todas ellas en desarrollo del I Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

El referido Plan, con una vigencia de 1998 a 2001, fue prorrogado por Orden de 21 de diciembre de 2001 por el período de un año.

Ante la próxima entrada en vigor el II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2003-2006, aprobado por Orden de 5 de diciembre de 2002, resulta necesario modificar la regulación de las referidas ayudas a fin de adecuarlas a los programas y medidas que en el nuevo Plan se establecen. Asimismo, las ayudas habrán de adaptarse al Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establecen el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las Pymes que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, así como al Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

De otro lado, las citadas Ordenes de 29 de diciembre de 2000 tienen vigencia indefinida y establecen que la convocatoria de las ayudas tendrá carácter anual, iniciándose el plazo de presentación de las solicitudes el día 1 de enero de cada año.

En consecuencia, procede derogar las tres Ordenes citadas de 29 de 2000, al objeto de evitar que rijan las mismas en la nueva convocatoria correspondiente al ejercicio de 2003.

De igual modo, se requiere derogar la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 13 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía, también de vigencia indefinida, para posibilitar que la convocatoria de 2003 se realice conforme a la nueva normativa que ha de aprobarse adaptada a los Decretos antes citados.

En definitiva, teniendo en cuenta la próxima aprobación de la nueva normativa proyectada, y al objeto de evitar la presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2003 con arreglo a las disposiciones actualmente vigentes que se encuentran en trámite de modificación, mediante la presente Orden se derogan las cuatro disposiciones antes citadas, y se establece que no se tramitará ninguna nueva solicitud con arreglo a las mismas. Todo ello sin perjuicio de que los expedientes ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden se tramiten y resuelvan conforme a la normativa que se deroga.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Artículo único. Derogación.

1. Con efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía; la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo el Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía y la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales en desarrollo del Programa de Cooperación Empresarial del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

2. Asimismo, con efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, queda derogada la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 13 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía.

3. Tras la entrada en vigor de la presente Orden no se tramitará ninguna nueva solicitud con arreglo a las Ordenes que se derogan en los apartados 2 y 3 de este artículo.

Disposición transitoria única. Procedimientos en trámite.

Los expedientes iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en las correspondientes Ordenes reguladoras que se derogan en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles, serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 27 de septiembre 2002 e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

#### A N E X O

Para la Notaría de Trigueros, a doña Montserrat Alvarez Sánchez. Notario de Santisteban del Puerto, 3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Archidona a don Federico Carmona Castejón, Notario de Santa Cruz de Mudela, 3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Las Cabezas de San Juan, a doña Rosa M.<sup>a</sup> Cortina Mallol, Notario de Algeciras, 1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Ecija, a don José Cuevas Baile, Notario de Baena, 2.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Algodonales, a don Juan Ramón Furrasola González, Notario de Noja, 3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Montefrío, a doña Pilar García Hernández, Notario de Luque, 3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Granada, a don Gonzalo López Escribano, Notario de Soria, 1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Jódar, a doña Magdalena Isabel Martínez Palmer, Notario de Villacarrillo, 3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Córdoba, a don Francisco Matas Pareja, Notario de Jaén, 1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Baza, a doña Juana Motos Rodríguez, Notario de Huéscar, 3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Iznájar, a doña María Angeles Quirante Funes, Notario de Lopera, 3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Alhama de Granada, a don Juan Ignacio Rodrigo Hernández, Notario de Baeza, 3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Montilla, a doña Manuela del Socorro Ruiz Morillo, Notario excedente.

Para la Notaría de Bonares, a don Jacobo Savona Romero, Notario de L'Arboç, 3.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Guadix, a don Julián Santiago de Sebastián López, Notario de Baza, 2.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Torre del Campo, a don Lázaro Tuñón Lázaro, Notario de Jaén, 1.<sup>a</sup>

Para la Notaría de Peñarroya-Pueblonuevo, a doña Raquel Spínola Spínola, Notario de oposición.

Para la Notaría de Cúllar, a don Francisco Javier Nogales Castillo, Notario de oposición.

Para la Notaría de Trebujena, a don Alvaro Juan Jarabo Rivera, Notario de oposición.

Para la Notaría de Fiñana, a don Javier Gutiérrez Delgado, Notario de oposición.

Para la Notaría de El Carpio, a don Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, Notario de oposición.

Para la Notaría de Hornachuelos, a doña Inmaculada Hidalgo García, Notario de oposición.

Para la Notaría de Puebla de Guzmán, a doña Lorea Vázquez Romero, Notario de oposición.

Para la Notaría de Fuente Obejuna, a doña Sofía Esteban Campos, Notario de oposición.

Para la Notaría de Serón, a doña Patricia María Valverde Muñoz, Notario de oposición.

Para la Notaría de Carcabuey, a doña Inmaculada Campos Tévar, Notario de oposición.

Para la Notaría de Constantina, a doña M.<sup>a</sup> Concepción Gracia García, Notario de oposición.

Para la Notaría de Espejo, a don Carlos Luis Acero Herrero, Notario de oposición.